

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero sueldo 30 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica con fecha 31 de Enero próximo pasado lo siguiente: «Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Pedro Lucero Rodríguez contra la providencia dictada por V. E. desestimando por extemporánea la reclamación formulada por aquél de Villaviciosa de Odón, que le condenó al pago de los derechos correspondientes al arbitrio de pesas y medidas que devengó en varias operaciones de compraventa y á la multa de cinco pesetas, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 5 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.  
225.—865.

D. Pablo de Alós, Marqués de Haro, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los eminentes servicios prestados por el Excmo. Sr. Don Antonio Espina y Capo, de la Real Aca-

demia de Medicina de Madrid, Médico de la Beneficencia provincial, con motivo de la aplicación de los rayos X á los pobres recogidos en los hospitales de esta Corte, según dispone el Real decreto é Instrucción de 30 de Diciembre de 1857, por si el referido Sr. Espina y Capo resultase acreedor á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra de los méritos atribuidos á dicho señor, para que en el término de quince días, desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle de Serrano, núm. 17, principal derecha, de dos á seis de la tarde, todos los días no feriados.

Madrid 4 de Febrero de 1900.—Pablo de Alós.

226.—866.

#### Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, 2, el suministro de drogas y substancias medicinales que se considera necesario para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, hasta el 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la referida relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó

en la de fondos provinciales por valor de tres mil cien pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

##### (Modelo de proposición)

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de drogas y substancias medicinales que hasta 31 de Diciembre de 1900 sea necesario en las oficinas de farmacia de los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar los artículos que se fijan en la relación unida al pliego de condiciones y los que de su clase no comprendidos en ella se le pidan, con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja del... tanto por 100 (expresado en letra).

Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

225.—877.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de manteca de cerdo que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de

la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas cincuenta céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

##### Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de manteca de cerdo que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1900 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

225.—880.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de leche de burras que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas setenta y cinco céntimos* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales,

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *doscientas treinta pesetas setenta y cinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás será de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero de 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leche de burras que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1900 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente A. de Blas.  
—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.  
225.—881.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Febrero, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de bacalao que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será

el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una *peseta treinta y cinco céntimos* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abenará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel de sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *cuatrocientas cuarenta y dos pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirá hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Enero 1900.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de bacalao que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1900 para el consumo en los Establecimientos provinciales, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente A. de Blas.  
El Diputado Secretario, Pérez Magnán.  
225.—879.

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Negociado de Monopolios

#### DEFRAUDACIÓN

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 22 de Noviembre último, para ver y fallar el expediente incoado contra D. Manuel Mateute por aprehensión de tabaco, acordó declarar que procede el comiso del que le fué aprehendido y que éste no ha incurrido en pena personal.

Lo que se le notifica por medio del presente, previniéndole que de no estar conforme con el anterior acuerdo sólo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de este nombre en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 3 Febrero de 1900.—El Administrador de Hacienda, José García.  
225.—897.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Fortunato López Morquecho, se le hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento del art. 60 del Regla-

mento de procedimientos de 15 Abril de 1890 que en el expediente de defraudación que contra él se sigue como Administrador judicial ha recaído el siguiente dictamen:

No consignándose en este expediente las cantidades que han percibido como Administradores judiciales los Sres. Don Manuel Jimeno, D. Carlos Aymerich y D. Fortunato López Morquecho, procede oficiar á dichos señores para que lo manifiesten por escrito ó personándose en esta Administración.

Madrid 3 Febrero de 1890.—El Administrador de Hacienda, José Gómez.  
225.—898.

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL ACCIDENTAL

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en la 4.ª zona de esta capital.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 31 de Enero la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1899-900 los contribuyentes por contribución accidental que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el *recibí* en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 31 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.  
225.—899.

## Ayuntamientos

### Algete

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de 750 pesetas, pagadas anualmente por el Municipio por trimestres vencidos por la asistencia á 40 familias pobres, pudiendo el facultativo contratar con los demás vecinos, calculándose estos contratos en 2.500 pesetas.

Se halla situado este término á 30 kilómetros de Madrid y tiene coche diario á este punto.

Se admiten solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento durante treinta días.

Algete 27 de Enero de 1900.—El Alcalde, Hilario Oñiz.  
225.—883.

### Anchuelo

El Registro fiscal de las fincas urbanas de este término municipal se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace publico para conocimiento de los contribuyentes y puedan presentar sus reclamaciones si hubiere lugar á ello.

Anchuelo 31 de Enero de 1900.—El Alcalde, Dalmacio Saz.  
225.—886.

### Griñón

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa de Griñón, provincia de Madrid, partido de Jetafe, con la asignación de 547 pesetas y 50 céntimos anuales, satisfechas por trimestres vencidos, de fondos municipales. Los aspirantes que reúnan las condiciones legales dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de un mes, pasado el cual se preveerá.

Griñón 31 de Enero de 1900.—El Alcalde, Santiago Barrero.  
225.—884.

### Valverde

Se hace preciso que los contribuyentes en esta villa y su término que hayan experimentado alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de la misma, en término de quince días, las correspondientes relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio por los que se hubo satisfecho los derechos á la Hacienda, para poder proceder á la formación del apéndice al amillaramiento por la Junta pericial de esta localidad.

Valverde 30 de Enero de 1900.—El Alcalde, Jorge Gómez.  
225.—885.

### Valdemanco

D. Martín García Matesanz, Juez municipal de dicho pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado y la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por el plazo de quince días, á contar desde la fecha, dentro del cual podrán presentarse solicitudes documentadas en la Secretaría interina del referido Juzgado.

Dado en Valdemanco 31 de Enero de 1900.—Martín García.—Justo Fernández, Secretario habilitado.  
225.—894.

### Villavieja

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean justas, bien sean verbalmente ó por escrito; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavieja 3 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Francisco Alvarez.  
225.—887.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Teniendo que diligenciar un interrogatorio procedente de San Sebastián y dimanante de expediente abintestato instruido en aquella Plaza por fallecimiento del Capitán del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Benigno de la Torre Castro, cuyo interrogatorio ha de ser diligenciado en Doña Cándida Merino Sanz, residente en esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, para que pueda tener efecto lo acordado se le cita por medio del presente á fin de que en el termino de diez días, que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, calle del Rey Francisco, 24, primero derecha, á evacuar la diligencia interesada.

Madrid 26 de Enero de 1900.—P. S. M., El Secretario, Manuel Cano.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.

223.—791.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada á mi testimonio en su mario criminal que me hallo instruyendo por robo verificado en la tienda joyería de D. Joaquín García Malo Guerrala noche del día 22 del actual, que la tiene establecida en la casa núm. 21 de la calle del Carmen, de esta capital, por el presente edicto se hace saber y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y ocupación de las alhajas que se expresan á continuación y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á mi disposición en tal clase.

Madrid 26 Enero de 1900.—V. B.º= Ruiz.—El Escribano, José Alonso Rodríguez.

Alhajas robadas.

- Una botonadura oro y diamantes.
- Otra con cinco brillantes.
- Otra oro mate con brillante al centro.
- Un dije oro cuadrado liso.
- Una medalla oro mate con un San José.
- Unos pendientes orlas de brillantes y centro de rubís.
- Otros de doble orla centro de perlas.
- Otros dos pares brillantes solitarios.
- Otros orla y brillantes y zafiros grandes al centro.
- Otros de orlas con perlas al centro.
- Un imperdible oro, en forma de cuatro círculos, de diamantes y zafiros.
- Otro del Trebol.
- Tres brillantes en garras.
- Una barra de oro mate con cuatro brillantes y turquesas.
- Un ramo grande de hoja de brillantes
- Una lazada brillante y perlas.
- Otra lazada brillante con colgantes de perlas.
- Y otro imperdible de oro mate en forma de dos argollas con diamantes y perlas.

222.—763.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Ildefonso Crespo Benito, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

Una casa-sita en el pueblo de Robledo de Chavela y su calle de Traspalacios, que linda frente dicha calle derecha entrando con otra de herederos de Florentino Gómez Carbonero y espalda herrén de herederos de D. Inocencio del Castillo, tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo, á las once de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la referida finca, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 29 de Enero de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

224.—887.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rosario Morales Sagristá, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, 6, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.888 pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Enero 1900.—V. B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

221.—746.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juana López Jiménez, que dijo vivir en la calle de San Marcos, 22, y en la actualidad se ignora, para que en el termino de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 41 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Enero de 1900.—

V. B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

221.—734.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Fernández y Emilio García Fernández, que dijeron vivir en la calle de Campomanes, 11, segundo derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 39 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 Enero de 1900.—V. B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

221.—738.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Roque Martín Izquierdo, que dijo vivir en la calle de Béjar, núm. 6, bajo (Guindalera), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.565 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Enero 1900.—V. B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

221.—741.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Victoriano Velasco Moral, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Baja, núm. 2, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas núm. 1.837, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 Enero de 1900.—V. B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

221.—748.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José del Fresno, que dijo vivir en la calle de Argensola, 16 y 18, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas núm. 1.805 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 Enero de 1900.—V. B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

221.—747.

HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte contra Manuela Zabaleta, por insultos á los agentes de la Autoridad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Manuela Zabaleta Azcuarro á la multa de 20 pesetas, y la subsidiaria caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Merino.

Y para que llegue á conocimiento de la denunciada Manuela Zabaleta la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 27 de Enero de 1900.—El Secretario, José Ballester.

224.—833.

En el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte contra Milagros López Aparicio, por ofensas á la moral, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á Milagros López á la pena de diez pesetas de multa y cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y para que llegue á conocimiento de la denunciada Milagros López la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 29 de Enero de 1900.—El Secretario, José Ballester.

224.—832.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Miguel Gutiérrez y Ortiz, de veintiocho años, natural de Mondéjar, provincia de Guadalajara, de estado soltero, ocupación recaudador de contribuciones, y que dijo vivir en Fuentesovilla (Guadalajara), á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 Enero de 1900.—V. B.º= Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

222.—768.

LA CRESCENCIA

Sociedad especial minera

Según previene el art. 14 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez y término de quince días al pago de los dividendos y gastos del anuncio que adeuda D. Domingo Angulo Gutiérrez por los dividendos pasivos números 179 al 183, del segundo cuarto de la acción núm. 120, pesetas 19'50, en casa del Sr. Tesorero D. Isidro López Baranda, que vive en la calle de Jacometrezo, núm. 44, comercio.

Madrid 5 de Febrero de 1900.—El Presidente, Agustín Sáenz de Jubera.

2.—P.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Emilio Roldán Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Cént.
143	D. Manuel Gómez Ruiz, una tierra en el Valle, de caber una fanega, igual á 31 áreas cinco centiáreas: linda por todos aires con D. Andrés Sánchez .....	66 66
147	D. Antonio Juarrán, una tierra en la Ventilla, de caber seis fanegas, equivalentes á una hectárea 86 áreas y 30 centiáreas: linda S. Calmos, M. Juan Ramos, P. y N. Gregorio Martínez..	400

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Febrero de 1900, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villalvilla á 28 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Emilio Roldán.

224.—846.

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Cént.
42	D. Martín García, una tierra en el sitio llamado el Rollo, de dos fanegas y media de tercera: linda N. Victor Malo, S. raya de Daganz, E. Nicanora Pérez y O. Mariano Vega, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	333 33
43	D. Agapito García, una tierra en el sitio el Arenal, de una fanega de tercera: linda N. Mariano González, S. y E. Sr. Guindulain y O. D. Pablo de la Puerta, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad .....	133 33
50	Doña Luisa González, una tierra en el sitio los Visajes, de tres fanegas de tercera: lind N. y E. María Ramos, S. Basilisa Vargas y O. Venancio García, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	400
51 71	D. Juan González Martínez, una tierra en el sitio el Tordo, de cinco fanegas de segunda: linda N. Castora Bravo, S. Manuel García Soto, E. Alfonso Belandres y O. Basilio Vargas, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad...	4.000
52	D. Mariano González Alasilla, una tierra en el sitio llamado Ve yorta, de dos fanegas de tercera: linda N. Rosario Hebrero, Sur Venancio García, E. Antonia Ahijón y O. Romualdo Colmenar, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad .....	266 67
53	D. Atanasio González, una cerca al sitio el Arroyo, de nueve celemines de primera: linda N. Cesáreo Barragán, S. Melitón Fuentes, E. el Arroyo y O. la carretera, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	200
85 92	D. José García San Martín, una tierra en el sitio camino de Co beña, de una fanega de segunda: linda N. herederos de Julián García, S. Rodrigo Pascual, E. el camino y O. Guillermo Duque, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	200
169 181	D. Manuel García Soto, una casa en la calle Real, núm. 5, con huerta de regadío, de una fanega y nueve celemines de primera: linda N. calle de la Soledad, S. camino de Madrid, E. calle Real y O. Arroyo, hipotecada á favor de D. Tomás Revilla y Castillo.....	15.916 67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Febrero de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ajalvir á 28 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

224.—852.

D. Teófilo Roldán Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
19 91	D. Gabriel Martínez Lázaro, una casa plaza de la Constitución: linda derecha y espalda Fulgencio González é izquierda calle del Pontifical; esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á favor de D. Luis González Pérez.....	500
20 10	D. Dámaso Moreno del Campo, quinta parte de la casa de la calle Oscura, núm. 1: linda toda ella derecha é izquierda Saturnino y espalda calle de la Escuela.....	96 66
21	Doña Martina Meco Juarrán, una tierra en el monte, de caber 11 fanegas, equivalentes á tres hectáreas 41 áreas y 55 centiáreas: linda S. M. P. y N. monte de los herederos del Excelentísimo Sr. Marqués de Villamejor.....	880
28 17	Doña Aquilina Moreno del Campo, una tierra en las callejuelas, de caber una fanega tres celemines equivalentes á 38 áreas 82 centiáreas: linda S. Telesforo Torres, M. camino, P. y N. Manuel Martínez.....	100
73 70	D. Paulino Hernández Meco, una casa calle de San Roque, número 5: linda derecha herederos de Pedro Sanabria, izquierda de Calixto Meco y espalda Pio Caro; esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Catalina, Doña Agustina, D. Pedro y D. Natalio Sanabria Sánchez....	83 66
190 191	D. Román Sanabria García, una casa calle del Calvario, número 3: linda derecha Victorio Torres, izquierda la calle y espalda pajar de Pedro Meco; esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Juana Mesa Vázquez.....	208 50

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 12 de Febrero de 1900, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Los Santos de la Humosa á 28 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.

224.—844.

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
8	D. Juan Ceros García, una casa en la calle Mayor baja, número 15: linda otra entrando corral de Julián López Vargas, espalda extramuros, é izquierda Basilisa Horche, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	373 33
30	D. Remigio Huerta Cebrián, una casa en la calle Mayor baja, núm. 11: linda derecha Basilisa Horche, espalda extramuros é izquierda Ignacio Horcajo, herederos, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	373 33
40	D. Pedro Merino Cordobés, una tierra en el Plantío de seis celemines: linda S. Manuel Bravo, M. camino Real, P. y N. Hilario Sanz, herederos, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	113 34
120	D. Pablo de Diego, una tierra en el sitio las Palomas, de tres fanegas: linda S. Tomasa de la Torre, M. reguero del sitio, P. Sra. Marquesa de Villavieja y N. Remigio Escorcha, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad...	200
163	D. Manuel López Olaya, una tierra en el sitio llamado San Benito, de una fanega y nueve celemines: linda con otra de Benito Escudero, sin que consten más linderos, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	116 67
180 76	D. Telesforo Marcos Alonso, una casa en la calle del Olivo, número 10: linda derecha Urban Velasco, izquierda y espalda extramuros, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	373 33

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Febrero de 1900, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Rivatejada á 30 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

224.—850.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 308.189 pesetas por 3.584 imposiciones, de las cuales son nuevas 244, y se han satisfecho por ca-

pital é intereses 174.061 pesetas, á solicitud de 493 imponentes, 195 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Enero de 1900.—El Director, José Alvarez Mariffo.

225.—900.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio  
122 Teléfono 122